



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00660 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	JUAN FRANCISCO MERIDA HERRANZ MH ENTERPRISES
AUTO	ACEPTA RENUNCIA PODER REQUIERE GESTION DE NOTIFICACION CURADOR AD LITEM

Se acepta la renuncia al poder por parte de la Abogada PAULA ANDREA CASTRILLON ECHEVERRY, apoderada del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Conforme a la disposición del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del curador ad litem nombrado en auto de fecha 13 de noviembre/2019.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA